



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos De Parras

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes CC. Aurelio Antonio Morales Ramírez y Erika Karina Ramírez Aguillón, para participar como aspirantes a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Parras, del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el período estatutario 2019-2021; y,

CONSIDERANDO

- I. Que en sesión de Consejo Político Municipal se determinó que sea el método de Elección Directa por la Base Militante para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Parras, del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que el 15 de diciembre de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Municipal;
- III. Que con fecha 15 de diciembre de 2018 el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- IV. Que el 16 de diciembre de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha 19 de diciembre de 2018, esta Comisión Municipal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- V. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo 4 del manual de organización, esta Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el Municipio de Parras, del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VI. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria, el 07 de enero de 2019, de las 17:00 a las 20:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente;
- VII. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 18 : 15 horas, las personas militantes CC. Aurelio Antonio Morales Ramírez y Erika Karina Ramírez Aguillón se presentaron ante esta Comisión Municipal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el Municipio de Parras, del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VIII. Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Sexta de la convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como candidatas y



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos De Parras

candidatas en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, las personas militantes Aurelio Antonio Morales Ramírez y Erika Karina Ramírez Aguillón presentaron los documentos que se detallan a continuación.

C. Aurelio Antonio Morales Ramírez, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se acredite su calidad de cuadro del Partido. Constancia
- 2) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Municipio de Parras, del Estado de Coahuila, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. constancia
- 3) Documento mediante el cual acrediten una militancia de al menos tres años. constancia
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Coahuila, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas. si
- 5) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde se acredite estar inscrito en el Registro Partidario del Estado de Coahuila. si
- 6) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno. si
- 7) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Municipal del Municipio de Parras, un programa de trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos. si
- 8) Constancia por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. si
- 9) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base _____ de la convocatoria. si
- 10) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. si
- 11) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
 - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos De Parras

la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;

- b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuenten, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria;
- c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género;

Si

- 12) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.

Si

C. Erika Karina Ramírez Aguillón, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se acredite su calidad de cuadro del Partido.
- 2) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Municipio de Parras, del Estado de Coahuila, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio.
- 3) Documento mediante el cual acrediten una militancia de al menos tres años.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Coahuila, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
- 5) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde se acredite estar inscrito en el Registro Partidario del Estado de Coahuila.
- 6) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno.
- 7) Documento que acredite haber presentado ante el Consejo Político Municipal del Municipio de Parras, un programa de trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos.
- 8) Constancia por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.
- 9) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base _____ de la convocatoria.

no aplica

Si

Si

Si



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos De Parras

- 10) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de campaña.
- 11) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
- a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
 - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria;
 - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género;
- 12) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.

IX. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro como aspirante a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Municipio de Parras, del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por las personas militantes CC. Aurelio Antonio Morales Ramírez y Erika Karina Ramírez Aguillón, se desprende que en términos de la normatividad aplicable, su fórmula cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC. Aurelio Antonio Morales Ramírez y Erika Karina Ramírez Aguillón en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Parras, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Parras, del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en www.pricoahuila.org.

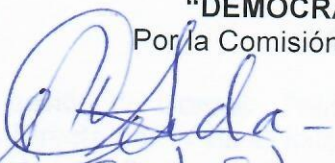


#SOMOSPRI

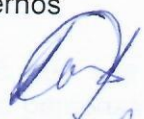
**Comisión Municipal de Procesos Internos
De Parras**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Parras, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 7 días del mes de enero de 2019.

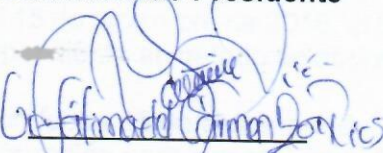
ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Municipal de Procesos Internos


Prof. Prudencia Gerda Salazar

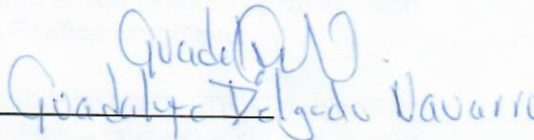
Comisionado Presidente


Lic. José Gerardo Ayala Chavarria

Secretario Técnico


Comisionado

Comisionado


Comisionado

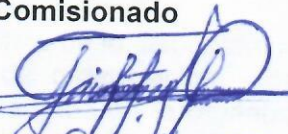
Comisionado


Comisionado


Comisionado


Comisionado

Comisionado


Comisionado

Comisionado


Comisionado

Comisionado